



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° 1.461.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO NACIONAL DEL INDÍGENA (INDI).

-----

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

**Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Instituto Nacional del Indígena (INDI), con relación a denuncias de Comunidades Indígenas en Itakyry – Alto Paraná:

- Comunidad El Sauce: también perteneciente al mismo distrito que las dos comunidades indígenas anteriores, requiriendo conocer la situación actual de sus miembros, si se hallan en la comunidad o en su defecto, que postura ha asumido el INDI para la restitución de su territorio ancestral, afectado por la construcción y el embalse de la Hidroeléctrica Itaipú Binacional.

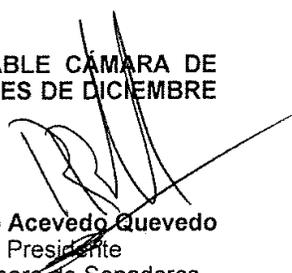
**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

  
Oscar Salomón  
Secretario Parlamentario



  
Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.028.-

Asunción, 13 de diciembre de 2016

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.461, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO NACIONAL DEL INDÍGENA (INDI)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 6 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
Presidente de la República  
Palacio de López

S-167473